

Aguascalientes, a 17 de octubre de 2023

ASUNTO: Se propone iniciativa de reforma al Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados

DIP. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE



"El amor, el apoyo y la amabilidad vienen como regalos con envoltura de esperanza de personas que no conocemos".

Expresión del padre de una niña con Leucemia

ADÁN VALDIVIA LÓPEZ, en mi calidad de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional dentro de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 27 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, fracción III, en relación con los diversos numerales 108, 109, 112, 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; y artículos 41 y siguientes del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, en este acto me permito someter a la recta consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa a través de la cual **se adiciona una fracción XIII al artículo 57 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados.**

Por tanto, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, sustento la presente iniciativa en la siguiente:

Iniciativa de reforma al Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sangre donada es un regalo invaluable que salva vidas. Las donaciones periódicas son fundamentales para asegurar un suministro de sangre seguro y sostenible. Sin embargo, en muchos países, garantizar la disponibilidad de sangre y su seguridad sigue siendo un desafío.

Cada persona tiene aproximadamente cinco litros de sangre que el corazón impulsa a través de las arterias para llegar a todos los tejidos del organismo y recupera a través de las venas tras oxigenarse en los pulmones. El 55% de la sangre es plasma, un líquido que sirve de medio de suspensión a las plaquetas, los glóbulos rojos y los leucocitos o glóbulos blancos.

Esta iniciativa tiene por objeto impulsar la donación de sangre para coadyuvar a las instancias de salud en la recolección de este tejido líquido, el cual no se puede producir como cualquier otro producto, por ello, su importancia. La donación de sangre es una pieza fundamental en los sistemas de salud de los países. La Organización Mundial de la Salud recomienda que cada país debe lograr 5 millones de donaciones anuales, las cuales deberían ser de manera voluntaria. Sin embargo, México no ha logrado acercarse a estas cifras.

La tasa de donación en México es de 6.8 por cada mil habitantes, con solo el 3% de donadores altruistas. En contraste, la Organización Mundial de la Salud espera que para 2024, al menos el 1% de la población done sangre. En los países de altos ingresos, la tasa de donación es del 32.6 por cada mil habitantes.

Donar es algo serio y que exige del donador solamente la voluntad de ayudar al prójimo, intentando entonces conseguir más donadores fidelizados, que donarán periódicamente. Una bolsa de sangre, la mayoría de las veces puede servir para muchas personas.

*Iniciativa de reforma al Estatuto Jurídico de los Trabajadores
al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios,
Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados*



La sangre donada es separada en hemoderivados y hemocomponentes, entre ellos, concentrado de eritrocitos, concentrados de plaquetas y la albúmina, lo que hace que una bolsa pueda servir para más de una persona, si es necesario

Las donaciones de sangre contribuyen a salvar vidas y a mejorar la salud. He aquí algunos ejemplos de personas que precisan transfusiones: a) las mujeres con complicaciones obstétricas (embarazos ectópicos, hemorragias antes, durante o después del parto; b) los niños con anemia grave, a menudo causada por el paludismo o la malnutrición; c) las personas con traumatismos graves provocados por las catástrofes naturales y las causadas por el hombre; y d) pacientes que se someten a intervenciones quirúrgicas y médicas complejas, y enfermos de cáncer, por citar algunos.

Desafortunadamente la sangre no es algo que se pueda fabricar en un laboratorio, sólo se puede obtener de donadores, de ahí la importancia de donar. En consecuencia, diariamente se requieren unidades de sangre para transfundir a pacientes con enfermedades crónicas que las requieren periódicamente, pacientes con cáncer o anemias, personas que estén programadas para una cirugía o trasplante o aquellas que requieran de una operación de emergencia a causa de algún accidente, quemadura o hemorragia.

Hay donadores voluntarios que periódicamente acuden a donar su sangre con la finalidad de que en los bancos de sangre se garantice la disponibilidad de sangre segura en el momento y lugar que se requiera, para brindar oportunidades de salud y vida a miles de personas enfermas o accidentadas. Cabe señalar que la sangre tiene un tiempo de caducidad y no se puede almacenar por un tiempo indefinido, por lo que es necesario contar siempre con unidades suficientes. Se puede donar sangre cada 2 meses, glóbulos rojos cada 6 meses y plaquetas cada 2 semanas. Sin embargo, hay un tope máximo de 4 veces al año para los hombres y 3 veces para las mujeres. Desafortunadamente en México la fuente principal de donadores son los familiares y amigos de los pacientes, cuyo tratamiento requiere de transfusiones, no tenemos la cultura de ser donadores voluntarios y altruistas.



Hay estudios científicos que demuestran que las personas que donan periódicamente disminuyen el riesgo de enfermedades cardiovasculares. Además de obtener un análisis médico muy completo con: presión arterial, altura, peso y temperatura; BH, grupo sanguíneo, detección de VIH, hepatitis b y c, sífilis y tripanosomiasis.

En ese sentido, lo que se busca con esta iniciativa es convertir la donación en un hecho habitual, que los servidores públicos puedan acudir cada 4 o 6 meses a donar sin limitaciones, haciendo entonces posible que las necesidades de sangre y derivados se cubran totalmente.

En la medicina moderna, los tratamientos de cáncer, la cirugía compleja, los accidentes de tráfico, los trasplantes de órganos, todo sería imposible sin transfusiones, detrás de todos estos avances están miles de donantes anónimos que lo hacen posible.

Para clarificar el sentido y alcance de los cambios normativos propuestos, se propone el siguiente cuadro comparativo.

Cuadro 1: Comparativa

<i>Texto vigente</i>	<i>Texto del Proyecto</i>
ARTÍCULO 57- [...] I. a XII [...]	ARTÍCULO 57.- [...] I. a XII [...] XIII. Conceder permiso a sus trabajadores, consistente en un día cada seis meses, con goce integro de su salario, sin afectar sus derechos y antigüedad, a quien acuda a donar su sangre en las condiciones sanitarias legalmente establecidas con el fin concreto de ayudar a salvar la vida o recuperar la salud de otro ser humano.

*Iniciativa de reforma al Estatuto Jurídico de los Trabajadores
al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios,
Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados*



<i>Texto vigente</i>	<i>Texto del Proyecto</i>
	<p>Para validar dicho procedimiento, la unidad de salud pública o privada donde se efectuó el procedimiento, deberá expedirle al trabajador constancia de la fecha en que se realizó la donación, la cual deberá presentar ante el área correspondiente, dentro de los 3 días hábiles siguientes al que haya realizado la donación.</p> <p>El permiso únicamente será válido para el día en que se realicé la donación.</p>

En mérito de lo expuesto, en este acto someto a la consideración de esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. *Se adiciona una fracción XIII al artículo 57 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 57.- [...]

I. a XII [...]

XIII. Conceder permiso a sus trabajadores, consistente en un día cada seis meses, con goce integro de su salario, sin afectar sus derechos y antigüedad, a quien acuda a donar su sangre en las condiciones sanitarias legalmente establecidas con el fin concreto de ayudar a salvar la vida o recuperar la salud de otro ser humano.

*Iniciativa de reforma al Estatuto Jurídico de los Trabajadores
al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios,
Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados*



Para validar dicho procedimiento, la unidad de salud pública o privada donde se efectuó el procedimiento, deberá expedirle al trabajador constancia de la fecha en que se realizó la donación, la cual deberá presentar ante el área correspondiente, dentro de los 3 días hábiles siguientes al que haya realizado la donación.

El permiso únicamente será válido para el día en que se realice la donación.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE



DIP. ADÁN VALDIVIA LÓPEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL